

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2021 y 2022 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

La Consejería de Salud y Familias expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2021 y 2022, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Los órganos directivos de la Consejería de Salud y Familias han comunicado necesidades de crédito para la licitación de una contratación a realizar durante el presente ejercicio presupuestario que asimismo comprometerá créditos de las anualidades futuras 2.021 a 2.022.

El Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico aplicable al concierto social en materia de Atención Infantil Temprana, en el marco de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la Intervención Integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

Constituye el objeto de dicho contrato la prestación de dicho servicio de Atención Infantil Temprana por parte de los Centros de Atención Infantil Temprana, dirigida a población infantil menor de seis años con trastornos del desarrollo o con riesgo de presentarlos, a la familia y entorno, en los términos establecidos en la normativa vigente.

La Consejería de Salud y Familias no dispone de los recursos humanos y materiales propios que son necesarios para la prestación de este tipo de servicios, ya que se trata de intervenciones cuya realización, de acuerdo con el modelo establecido en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, deben ser realizadas en Centros de Atención Infantil Temprana en su calidad de unidades asistenciales especializadas con infraestructura adecuada y personal multidisciplinar cualificado, para prestar en estrecha coordinación con el resto de recursos sanitarios, sociales y educativos, una mejor atención integral al menor, su familia y entorno, por lo que se hace preciso concertar la prestación del mismo con entidades que gestionen este tipo de Centros a fin de asegurar la continuidad de la atención a este sector de la población infantil de especial vulnerabilidad.

El presupuesto total del Concierto Social es de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (91.241.472,00 €), para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla desglosado en las siguientes anualidades:

Partida	Importe (euros)	Anualidad
1500010000 G/31P/26103/00	7.603.456,00 €	2.020
1500010000 G/31P/26103/00	45.620.736,00 €	2.021

1500010000 G/31P/26103/00 38.017.280,00 € 2.022

Dicho contrato se basa en una estimación de 1.629.312 sesiones de atención infantil temprana anuales. Cuando se elaboró el presupuesto de 2.020, se sabía que el precio de cada sesión iba a subir de 22 euros por sesión a 28 euros por sesión. Dicha subida sería aplicable desde el 1 de julio de 2.020. Por lo que, cuando se elaboró el presupuesto de 2.020, se estimó el importe teniendo en cuenta dicha subida, pero solo de medio año. Por lo que, para las anualidades futuras de 2.021 y 2.022, al calcularse el porcentaje automáticamente y no tenerse en cuenta la subida respecto al año entero, es por lo que el crédito está siendo del todo insuficiente, siendo necesario aumentarlos en este importe:

Partida Importe (euros) Anualidad

1500010000 G/31P/26103/00 23.170.624,20 € 2.021

1500010000 G/31P/26103/00 19.308.853,50 € 2.022

La suma del total del crédito disponible en el Capítulo II tanto en 2.021 como en 2.022 (34.989.114,58 € en 2.021 y 31.166.701,23 € en 2.022) es del todo insuficiente para cubrir dicha necesidad. Aparte del hecho de la necesidad de contar con dichos créditos de anualidades futuras para los próximos contratos de servicios básicos (especialmente en el programa 120) que se están tramitando en este momento.

Por tanto, resulta necesario ampliar el límite del crédito en estos ejercicios futuros en los importes solicitados en la propuesta del expediente.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a instancia de la Consejería de Salud y Familias, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de Julio de 2020.

Nº y año de expte.
Referencia: exp. GIRO 2020/0000605360

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud y Familias, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2021	1500010000 G/31P/26103/00 01 CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	22.450.111,80	23.170.624,20	45.620.736,00
2021	TOTAL 15000 31P26	22.450.111,80	23.170.624,20	45.620.736,00
2021	TOTAL 1500 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	67.623.895,20	23.170.624,20	90.794.519,40
2022	1500010000 G/31P/26103/00 01 CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	18.708.426,50	19.308.853,50	38.017.280,00
2022	TOTAL 15000 31P26	18.708.426,50	19.308.853,50	38.017.280,00
2022	TOTAL 1500 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	61.164.239,53	19.308.853,50	80.473.093,03

Sevilla, a 28 de Julio de 2020

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**